



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMISIÓN DE LICITACIONES

**BASES DEL CONCURSO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA
SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO DE
READECUACION DEL EDIFICIO QUE ALOJARÁ LA OFICIALÍA DEL
ESTADO CIVIL, JUNTA ELECTORAL Y CENTRO DE CEDULACION
EN EL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL, R. D.**

1) Generalidades

- El concurso se desarrollará conforme lo establecido en el numeral 4 del art. 16 de la ley 340-06 sobre Compras Contrataciones Públicas y sus modificaciones contenidas en la ley 449-06.
- Las propuestas se entregarán en sobres debidamente cerrados, en las oficinas de la Comisión de Licitaciones a mas tardar a las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) del viernes diez (10) de febrero del año en curso.
- Una vez recibidos todos los sobres, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas.
- Las propuestas deben incluir lo siguiente:
 - a) Presupuesto en pesos dominicanos.
 - b) Gastos indirectos incluyendo de Estudio y Diseño
 - c) Cronograma de ejecución.
- Se requiere que el proponente esté inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
- Se requiere que los proponentes estén al día en el pago de sus obligaciones fiscales, deben presentar certificación de la DGII
- Los proponentes deben presentar la certificación de colegiatura (CODIA).

- Los proponentes deben presentar certificación donde se haga constar que está al día en el pago de la Seguridad Social.

2) Evaluación de Propuestas

La Comisión de Licitaciones evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajusten sustancialmente al presente documento, bajo el criterio del mejor precio ofertado, características, idoneidad, experiencia y confiabilidad de los oferentes y sobre todo, tomando en cuenta el tiempo estimado para la ejecución del proyecto. Todo esto con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Junta Central Electoral.

3) Adjudicación

La adjudicación será decidida a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta los elementos arriba indicados.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido, se le considera conveniente a los intereses de la JCE.

La Comisión de Licitaciones puede declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado propuestas.
- b) Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses Nacionales o Institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- c) Por violación sustancial al procedimiento.
- d) Por cualquier caso de fuerza mayor.

Condiciones de Pagos

El pago al adjudicatario, se realizará mediante el método de cubicación, las cuales deben presentarse periódicamente por medio de la Unidad de Remodelación y Supervisión de Obras de esta Junta Central Electoral.

La Junta Central Electoral no otorgará anticipo o avance de ningún tipo, sino que el contratista deberá disponer de los recursos necesarios para el inicio de la obra y cuando la ejecución de la misma alcance el 20% del total presupuestado, se realizará la primera cubicación y de ahí en adelante estas serán mensuales y consecutivas.

El adjudicatario deberá firmar un Contrato en el que manifiesta su total acuerdo con los términos de las Bases del Concurso, detalla las características del proyecto a construir y las obligaciones de las partes.

4) Garantías

El adjudicatario deberá constituir las siguientes garantías:

4.1) Garantía de Fiel Cumplimiento

El adjudicatario del concurso estará obligado a constituir una garantía de fiel cumplimiento por el importe del diez por ciento (10%) del monto total del de la adjudicación, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación, a disposición de la JCE. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana o de una póliza expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada y debe tener un tiempo de vigencia mínima de tres (03) meses posteriores a la entrega de la obra. La garantía es reembolsable al cumplimiento.

4.2) Garantía Sobre Vicios Ocultos.

A la recepción de la obra, el contratista depositará como requisito previo indispensable para la expedición de la certificación correspondiente, una garantía que cubra el 10% del monto total del contrato por el término de un año. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos en su construcción, no evidenciados en el momento de su recepción o para responder del fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, todo sin perjuicio de la responsabilidad que este tiene de conformidad con el artículo 1792 del Código Civil. Esta garantía podrá hacerse en forma de una póliza expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada, o en efectivo que se depositará en el Banco de Reservas de la República Dominicana a disposición de la Entidad Contratante.

5) Seguros Sobre Riesgos (“Todo Riesgos Construcción”)

El adjudicatario deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que esté sujeta la obra. Tales seguros permanecerán vigentes hasta que se compruebe que el Contratista ha cumplido con las condiciones establecidas en el contrato y el presente documento.

6) Devolución de las Garantías

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de

ejecutarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenara su devolución.

- b) Garantía de Vicios Ocultos: Una vez cumplido el plazo establecido en el artículo No. 2 de la Ley No. 5560, de fecha 22 de junio del 1961.

Queda entendido que los documentos indicados más abajo formaran parte del contrato:

- a) El presente documento (Bases del concurso)
- b) La Resolución de Adjudicación emitida por la Comisión de Licitaciones
- c) La Orden de Servicios.

7) Formalización del Contrato

No se podrá proceder a la formalización del contrato si no se ha comprobado previamente que el oferente/ proponente ha constituido las garantías y seguros que apliquen.

8) Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- La mora del Contratista en entregar la obra.
- La falta de calidad del edificio remodelado.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, así como la no contratación del seguro sobre riegos, se entenderá que renuncia a la adjudicación.

9) Ampliación o reducción de la Contratación

La Junta Central Electoral (JCE) podrá producir o modificar algunas de las cantidades previstas, hasta el límite del 25% que establece la ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la ley 449-06.

10) Finalización del Contrato

El contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del contratista.

- Incursión sobrevenida del contratista en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley 340-06 y sus modificaciones.

12) Rescisión del Contrato

Podrá rescindirse el contrato de “común acuerdo”, sin responsabilidad de las partes, en casos de imposibilidad comprobada de continuar con la obra en las condiciones pactadas por causas no imputables a la entidad contratante ni al contratista, o cuando existiere responsabilidad concurrente de magnitud compensable, debidamente justificada.

Aprobada la rescisión del contrato de común acuerdo, tendrá la siguiente Consecuencia:

1. Implicará la total extinción de los derechos y obligaciones de las partes con relación a la obra, con excepción de los que fuesen reconocidos expresamente en el acuerdo rescisorio.

Adicionales:

Los aumentos de volúmenes y/o adicionales que pudieren generarse en el proceso de ejecución del proyecto, estarán sujetos a la aprobación de la Presidencia de la JCE, previa evaluación de la Unidad de Supervisión de Obras.

Anexos:

1. Planos arquitectónicos y dimensionales
2. Perspectivas del proyecto
3. Levantamiento de Obra

Santo Domingo, D. N.
27 de enero, 2012